

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2010-10447 *Bases y convocatoria para la contratación temporal de cuatro técnicos en educación infantil para las aulas de dos años del CEIP Portus Blendium de Suances.*

1. NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

1.1.- Las plazas, a la que se refieren estas bases, tiene por objeto la selección y provisión de cuatro plazas de Técnico de Educación Infantil, sometida a la legislación laboral, personal laboral no permanente, mediante concurso, para el Curso Escolar 2010-2011, entendiendo como tal, al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2010 y el 30 de junio de 2011.

1.2.- Los aspirantes, que no obtengan la plaza que se oferta, formarán parte de una bolsa de trabajo que se regirá por lo establecido en la Base 10.

1.3.- La contratación se realiza en el marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Suances para el funcionamiento las aulas de dos años del CEIP Portus Blendium, ubicadas en edificio denominado "Susana del Amo" y con cargo a la subvención nominativa otorgada en este concepto por el Gobierno de Cantabria.

2.- MODALIDAD, DURACIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO.

2.1.- El contrato objeto de la presente convocatoria será laboral temporal, siendo su duración la del Curso Escolar 2010-2011 y estando sometido a la condición resolutoria de vigencia del Convenio de Colaboración y la concesión de la subvención. Sus retribuciones son las correspondientes a las diez pagas del curso escolar, que se atribuyen en la subvención otorgada al efecto por el Gobierno de Cantabria, siendo el importe de cada contrato de Técnico de Educación Infantil de 1.500 € mensuales, incluida la parte proporcional que corresponda de pagas extraordinarias y cotizaciones totales a la Seguridad Social.

2.2.- El contrato tiene por objeto realizar las funciones propias del puesto de Técnico de Educación Infantil durante el Curso Escolar 2010/2011, situándose los Técnicos bajo la dependencia funcional del equipo directivo del Colegio para el ejercicio de las tareas de este puesto. La jornada laboral será completa de 37,5 horas semanales, de lunes a viernes, estando distribuido su horario en los dos turnos siguientes: de 8 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas y de 8:30 a 14:00 horas y de 15:00 horas a 17:00 horas. Los turnos se distribuirán entre las cuatro personas seleccionadas atendiendo a las necesidades del servicio. El calendario de trabajo se corresponderá con el calendario escolar de los profesores correspondiente al Curso 2010/2011, disfrutándose de las vacaciones durante los periodos establecidos en el mismo.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.- Para ser admitido al concurso que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

e) Poseer la titulación Técnico Superior en Educación Infantil o titulación equivalente de Técnico Especialista en Jardín de Infancia.

LUNES, 12 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 133

3.2.- Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y continuar con los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de acordarse el nombramiento.

3.3.- El aspirante que resulte adjudicatario de dicho concurso quedará sometido al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

4.- FORMA Y PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

4.1.- Las personas que deseen tomar parte en el proceso selectivo, al que se refieren estas bases, deberán rellenar la solicitud, conforme al modelo señalado en el Anexo I.

Las instancias solicitando tomar parte en el citado concurso se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Suances y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sito en Plaza de Viare, nº 1, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

4.2. Los aspirantes acompañarán a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título de Técnico Superior en Educación Infantil o titulación equivalente de Técnico Especialista en Jardín de Infancia.
- c) Documentación justificativa de cursos/prácticas de formación, si se poseen.
- d) Documentación justificativa de experiencia profesional, si se posee, mediante certificación expedida por la administración competente y/o contratos de trabajo, junto a su correspondiente alta y baja (originales o fotocopias compulsadas).
- e) Currículum.

4.3. Toda la documentación que se acompañe a la solicitud deberá ser original o deberá ir debidamente compulsada.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en la relación de excluidos, las causas de su inadmisión, para que en el plazo de diez días naturales se proceda al trámite de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Esta Resolución se publicará en el tablón de edictos y en la pag web municipal www.suances.es. En el caso de que no haya excluidos, la lista provisional se elevará a definitiva. La lista definitiva con los admitidos y excluidos se publicará en la pag web municipal www.suances.es y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

6.1. El Tribunal estará constituido de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo la totalidad de los miembros del Tribunal de selección poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la categoría que se está seleccionando, cuya composición se hará pública en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.2. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los nombró, cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de

CVE-2010-10447

LUNES, 12 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 133

la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, análogas a las convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria.

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.3. El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

7. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo constará de una fase de concurso y de una entrevista personal.

7.1. La fase de concurso tiene por objeto valorar los méritos (experiencia docente y cursos de formación) de cada aspirante, conforme al sistema de calificación establecido en estas bases

7.2. La entrevista personal tendrá como objeto valorar las actitudes de los concursantes y sus maneras de actuar ante circunstancias concretas que se efectuará con quienes se indica en la Base 9.

8. SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

8.1. La puntuación máxima de la fase de concurso no excederá de 5 puntos, de los cuales 3 corresponderán a la valoración de la experiencia en trabajos similares a los de los puestos de trabajo que se ofertan y 2 a cursos de formación o prácticas.

A) Por cursos/prácticas de formación en temas relacionados con las tareas a desempeñar hasta un máximo de 2 puntos.

El sistema de valoración será el siguiente:

Por cada fracción de 10 horas: 0,2 puntos.

No se valorarán los cursos o prácticas en los que no se especifique claramente, el número de horas.

Deberán aportarse original o fotocopias compulsadas del certificado de asistencia al curso o de realización del curso/práctica.

B) Por experiencia profesional.

Se valorará la misma de la siguiente manera:

— Por cada 2 meses completos de trabajo, desarrollando tareas idénticas a las del puesto a desempeñar: 1 punto (se consideran tareas idénticas las relativas a las aulas de preescolar de 0 a 3 años).

— Por cada 2 meses completos de trabajo, desarrollando tareas relacionadas con las del puesto a desempeñar: 0,5 puntos.

Los citados méritos se acreditarán mediante certificación expedida por la administración competente y/o contratos de trabajo, junto a su correspondiente alta y baja (originales o fotocopias compulsadas). En caso de que no se aporte la documentación en los términos indicados no será objeto de valoración.

La puntuación de este apartado no será superior a 3 puntos y se sumará a la obtenida en el apartado de formación.

8.2. La puntuación máxima de la entrevista personal no podrá exceder de 3 puntos. La puntuación final del concurso se hallará añadiendo a la valoración del concurso la puntuación obtenida en la entrevista.

8.3. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado el concurso un mayor número de aspirantes, que el número de plazas convocadas.

CVE-2010-10447

9. ENTREVISTA, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS.

9.1.- Tras la valoración de los méritos por el Tribunal se harán público el resultado en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, por orden de puntuación de mayor a menor, a efectos de proceder a la práctica de la entrevista con los quince que hayan obtenido la máxima puntuación, cuyo lugar, día y hora de celebración se indicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la pag web municipal, que se publicará con al menos cinco días de antelación a su celebración. Esta entrevista, cuya celebración es precisa para proceder en su caso a la contratación, versará sobre las tareas y cometidos a realizar en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria valorándose las aptitudes e idoneidad de los aspirantes para el puesto, teniéndose en cuenta, asimismo, el currículum vital aportado por los mismos, siendo su puntuación máxima 3 puntos.

9.2.- Terminada la entrevista personal, se procederá por el Tribunal a la calificación global de los aspirantes, por el orden de puntuación alcanzado, proponiendo la contratación de los cuatro candidatos que hayan obtenido la puntuación más alta.

9.3.- La Alcaldía procederá a la contratación en régimen de derecho laboral temporal a quienes se haya propuesto por parte del Tribunal Calificador, notificándose esta contratación a los candidatos y procediéndose a la formalización del correspondiente contrato, previa entrega de la documentación señalada en el anexo II. Si no se efectuase la contratación por causas imputables al interesado, en el plazo en que se le comunique y no se aportase la documentación mencionada, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes, efectuándose la misma a favor de los siguientes candidatos propuestos y así sucesivamente. Antes de la formalización del contrato con las distintas personas, será precisa la presentación de un certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de este puesto de trabajo.

10.- LISTA DE RESERVA O BOLSA DE EMPLEO.

Los aspirantes que figuren en la lista de puntuación definitiva y que no hayan sido contratados formarán una lista de reserva por orden de puntuación obtenida, de mayor a menor y en caso de empate se realizará un sorteo entre los empatados, para determinar el orden de prelación.

Esta bolsa se publicará en el tablón de edictos y en la pag web municipal, haciéndose los llamamientos, en los supuestos de necesidad de cubrir las bajas producidas por incapacidad temporal o cualquier otra circunstancia que suponga la vacante temporal con reserva de puesto de trabajo de la plaza de personal laboral temporal, por el orden que resulte de esta lista. Las personas llamadas que no concurren sin causa justificada serán borradas de dicha lista. Finalizada la prestación de servicios, se mantendrá el orden según su puntuación de cara la próxima sustitución.

Antes de la formalización del contrato con las distintas personas, será precisa la presentación de un certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de este puesto de trabajo.

11. INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

11.1.- El Tribunal de Valoración queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases.

11.2.- Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.3.- Para lo no establecido en estas bases será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, el RDL 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

LUNES, 12 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 133

ANEXO I

D/Dª. .., mayor de edad, vecino de. .., CP. .., con domicilio en. .., provisto de DNI. .. Teléfono. ..

EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de cuatro plazas de Técnico de Educación Infantil.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula tercera de las citadas bases, siendo de su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que acompaña a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del título de Técnico Superior en Educación Infantil o titulación equivalente de Técnico Especialista en Jardín de Infancia.
- c) Documentación justificativa de cursos/prácticas de formación, si se posee, mediante original o fotocopias compulsadas.
- d) Documentación justificativa de experiencia profesional, si se posee, mediante certificación expedida por la administración competente y/o contratos de trabajo, junto a su correspondiente alta y baja (originales o fotocopias compulsadas).
- e) Currículum.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

En. .. a. ..de. .. de 2010.

(Firma del interesado)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANEXO II

D/Dª. .., mayor de edad, vecino de. .., CP. .. con domicilio en. .., provisto de DNI. .. teléfono. ..

EXPONE

Que habiendo sido propuesto para su contratación como Técnico de Educación Infantil con carácter temporal presenta:

— Certificado médico que acredita no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

— Asimismo, declara que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la Ley de Incompatibilidades ni ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, CCAA o las Entidades Locales ni está inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas.

CVE-2010-10447

LUNES, 12 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 133

SOLICITA

Se admita la documentación presentada y aportada y se proceda a su contratación.

En. .., a. .. de. .. de 2010.
(firma del interesado)

Suances, 25 de junio de 2010.
El alcalde,
firma ilegible.

[2010/10447](#)

CVE-2010-10447